



**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.**

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diecisiete horas se reunieron en primera convocatoria los señores/as concejales relacionados a continuación, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

**ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Juan Salvador Domínguez Ortega (**Grupo Municipal PSOE-A**)

**SRES. /AS CONCEJALES:**

**Grupo Municipal PSOE-A**

D<sup>a</sup> Macarena Rodríguez Lepe

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castro Pavón

D. Javier Muñoz Romero (**Portavoz**)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Romero Martínez

**Grupo Municipal Partido Popular**

D. Ramón Domínguez Arguisjuela(**Portavoz**)

D<sup>a</sup> Esperanza de los Reyes Señas Domínguez

D. Julio Pérez Zarza

**Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (UNP)**

D<sup>a</sup> Patricia Vázquez Campos (**Portavoz**)

D<sup>a</sup> Carmen Carrillo Castillo,

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D<sup>a</sup> Dolores Ariza Caro (**Portavoz**)

**SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Raquel Nieves González

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de Pleno de la corporación, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS 26/01/2017 Y 24/02/2017.**

De conformidad con el Art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de fecha 26/01/2017 Y 24/02/2017, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

**Votación:**

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	1/17





**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2017, BASES DE EJECUCIÓN Y PLATILLA DE PERSONAL.**

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Formado por la Alcaldía presidencia el presupuesto para el ejercicio 2017, y visto el informe de la secretaria intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art.168 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, propongo al Pleno de la corporación la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Paterna del Campo, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2017, anexo a esta propuesta.

**Segundo.** Exponer el presente acuerdo al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el boletín oficial de Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la secretaría del Ayuntamiento y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el citado plazo no se presentan alegaciones, procediéndose a la publicación conforme al art. 169.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, del el presupuesto resumido por capítulos junto a la plantilla de personal , en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva , para su entrada en vigor.

**Cuarto.** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo y el correspondiente expediente de los que se dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	2/17





**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

**ANEXO**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	1.017.214,85 €
II	Impuestos indirectos	13.835,13 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	138.976,49 €
IV	Transferencias corrientes	1.032.800,45 €
V	Ingresos patrimoniales	7.342,56 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.210.169,48 €</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos del Personal	1.101.745,90 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	809.862,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	98.188,99 €
VI	Inversiones reales	112.205,98 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.122.002,87 €</b>

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail: ayto\_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	3/17





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

PLANTILLA DE PERSONAL

• FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plazas	nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	
Arquitecto Técnico	1	A2	Servicios Especiales	Técnica	
Administrativo	3	C1	Administración General	Administrativo	
Policía Local	1	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Cabo
Policía Local	2	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía
Policía Local	1	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía (VACANTE)

• PERSONAL LABORAL:

PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Administrativo/a	1	Título Bachiller	Anterior a la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público
Encargado/a Biblioteca Municipal	1	Título Bachiller	
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Limpiadora de Edificios Municipales	2	Graduado Escolar	
Encargado AMAPT	1	Bachiller	
Encargado de obras	1	Graduado Escolar	

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	4/17





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

Técnico/a Desarrollo Local	1	Licenciatura	
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN
Técnico Deportivo	1	Titulado Deportivo	12 meses
Técnico deportivo	1	Titulado Medio	12 meses
Monitor/a Deportivo	1	Titulado Medio	12 meses
Monitor/a Gimnasia	1	Titulado Medio	9 meses
Monitor/ Socorrista Piscina Municipal	5	Titulado Deportivo	2,5 meses
Mantenimiento Piscina	1	Graduado Escolar	2,5 meses
Guarda Piscina	1	Graduado Escolar	2,5 meses
Técnico Cultura	1	Licenciatura	12 meses
Monitor/a Aula de Música	1	Titulado Medio	9 meses
Monitor/a Taller Campanilleros	1	Graduado Escolar	9 meses
Monitor/a talleres mayores	3	Bachiller	9 meses
Monitor/a Colegio	1	Graduado Escolar	9 meses
Monitor/a Absentismo	1	Titulación Medio	9 meses
Monitor/a Instituto	2	Titulación Media	9 meses

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [ayto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:ayto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	5/17





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

Monitor Proy. Guadalinfo	1	Bachiller/ FP 2º	(01/01/2014 a 30/06/2015)
Conserje Edificios Municipales	1	Graduado escolar	12 meses
Encargado Mantenimiento	1	Graduado escolar	12 meses
Peón Mantenimiento/ Limpieza	150	Estudios básicos	15 días
Peón Sepulturero	1	Estudios básicos	12 meses

**Debate:** Abierto el debate por el Alcalde-presidente, explica que ya ha sido visto en la Comisión y da lectura a la memoria explicativa que acompaña al presupuesto, del siguiente tenor:

El presupuesto 2017 se presenta con superávit, cumpliendo con el Principio de Estabilidad Presupuestaria y el objetivo de deuda pública, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria; dicho superávit, servirá para el cumplimiento de la Regla de Gasto al final del ejercicio, siendo no obstante un lastre para el desarrollo económico y presupuestario de nuestro municipio.

Ahora analizaremos los principales aspectos del mismo, por lo que se refiere al Capítulo I, se produce una disminución del -10,90%, siendo debido fundamentalmente a los siguientes aspectos: La no previsión en los créditos iniciales de los planes de empleo de la Junta de Andalucía.

El aumento del capítulo II se debe fundamentalmente al mantenimiento de las partidas, habiendo incrementado las partidas de reparación, mantenimiento y conservación de los distintos edificios municipales, los cuales se encuentran con múltiples carencias. También se aumentan nuevamente la partida de mantenimiento de caminos rurales, habida cuenta de que la red de caminos rurales existentes en nuestro término municipal necesita un mantenimiento constante, y cada vez más urgente dado el estado en que se encuentran muchos de los caminos.

El capítulo IV de transferencias corrientes sufre una disminución, si bien, aumentan las subvenciones de carácter nominativo a entidades sin ánimo de lucro, clubes deportivos y otras instituciones y personas cuyo trabajo redundan en poner en valor nuestro municipio.

Por último, y respecto al capítulo VI, sufre una disminución considerable fundamentalmente, por la ausencia de proyectos subvencionados, es, por tanto, que la inversión prevista es totalmente municipal, con cargo al ahorro bruto generado por el propio presupuesto.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	6/17





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

En cuanto al presupuesto de ingresos, se ha seguido el principio de prudencia a la hora de hacer la previsión, si bien destacar que todos los capítulos han sufrido una merma, excepto impuestos directos como consecuencia de los trabajos llevados a cabo por la Dirección Territorial del Catastro. Si bien, en general hay una disminución total de los ingresos, destacando las transferencias corrientes y de capital, al no contar con resoluciones firmes de concesión de subvenciones.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y exponen que no está de acuerdo con el Presupuesto. Que no se ajusta a la realidad. Se debe tener más participación sobre todo en las inversiones. El 52% se gasta en personal, y eso es una barbaridad. Es un buen momento para bajar ingresos, y no se hace. Por todas estas razones, van a votar en contra.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, y expresa que en Andalucía se han disminuido las inversiones del gobierno, así que le agradece la coherencia. En cuanto a las inversiones, no están previstas las que tienen que venir, ni las incorporaciones. Y sí, siguen aportando dinero a las arcas de los bancos, sin poderlo gastar.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la NO aprobar la propuesta, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), votos en contra: Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Romero Martínez.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y le da las gracias a la concejala del PSOE por votar en contra, y le pide que entregue el acta o abandone el Grupo Municipal socialista.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA RECAUDACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA EJERCICIO 2016.**

Por la Secretaria Interventora se da lectura a la cuenta de recaudación voluntaria y ejecutiva del Servicio de Gestión Tributaria correspondiente al ejercicio 2016, que ha sido previamente informada favorablemente por la Tesorera del Ayuntamiento, y elevada por la Alcaldía al Pleno para su aprobación.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, ningún concejal solicita la palabra, pasándose a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	7/17





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL ETNOLÓGICO.**

El Alcalde, le pide al Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular que la lea, tras explicar que la traen como declaración institucional. El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, da lectura:

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	8/17







**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el concejal Ramón Domínguez Arguisjuela perteneciente al Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente declaración institucional al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde-presidente, explica que han sido conscientes de traerla a Pleno, ya que tienen un perro con denominación de origen con el gentilicio del pueblo, además Paterna cuenta con cinco mil hectáreas donde se ejercita la montería. Esta declaración hará que se consolide la raza del podenco paternino, así como la preservación de la fauna.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que se trata de un trabajo muy serio efectuado por un profesor de antropología de la Universidad de Sevilla, siendo un método para proteger una actividad que pasa de padres a hijos y de abuelos a nietos.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

**QUINTO. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016.**

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	9/17





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

Por la Secretaría Interventora se da cuenta de los Decretos N.º 59 y 72 relativos a la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016, del siguiente tenor:

**“DECRETO N.º 59/2017**

Vistos los estados que constituyen la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2016 realizados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe emitido por la Secretaría Interventora, a que se refiere el art. 90 del Real Decreto 500/90, en el que se exponen, resumen y explican, aquellos aspectos más relevantes de los resultados económicos de dicho año, de conformidad con las atribuciones que me confiere la primera de las citadas normas legales, HE RESUELTO:

**Primero.** Aprobar los estados de gastos e ingresos que forman la Liquidación del Presupuesto de 2016 cuyo resultado final es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (+)	3.108.144,45 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (-)	2.541.213,84 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>566.930,61 €</b>
AJUSTES	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (-)	559.795,23 €
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (+)	287.541,06 €
CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON RTGG (+)	115.778,07 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>410.454,51 €</b>

**Segundo.** Determinar los remanentes de créditos que podrán incorporarse al Presupuesto 2016, cifrados en la cantidad de **559.795,23€ €**, según relación en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias que los contienen, declarando la anulación de la diferencia, por importe de **5.098,81€ hasta** la cantidad total de remanentes que resulta de la liquidación de gastos, cifrada en **564.894,04€**. La efectividad de la incorporación de los créditos se realizará por expediente de modificación al Presupuesto de 2016, tramitado conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tales remanentes se podrán financiar cargo a el Remanente de Tesorería afectado, por desviaciones positivas de financiación cifrado en **559.795,23€**

**Tercero.** Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta del siguiente resumen:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	10/17





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

COMPONENTES	IMPORTES
1.FONDOS LÍQUIDOS	2.586.963,11 €
2.DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	872.435,40 €
3.OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	103.789,68 €
4.PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	82.444,60 €
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>3.438.053,43 €</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	231.350,90 €
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	559.795,23 €
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES( I-II-III)</b>	<b>2.646.907,30 €</b>

**Cuarto.** Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.”

“DECRETO Nº 72/2017

Advertido error en el Decreto 59/2017, en virtud del cual se aprueba la Liquidación del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. HE RESUELTO:

**Primero.** Rectificar el punto segundo del Decreto 59/2017, donde dice:

**Segundo.** Determinar los remanentes de créditos que podrán incorporarse al Presupuesto 2016, cifrados en la cantidad de **559.795,23€ €**, según relación en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias que los contienen, declarando la anulación de la diferencia, por importe de **5.098,81€** hasta la cantidad total de remanentes que resulta de la liquidación de gastos, cifrada en **564.894,04€**. La efectividad de la incorporación de los créditos se realizará por expediente de modificación al Presupuesto de 2016, tramitado conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tales remanentes se podrán financiar cargo a el Remanente de Tesorería afectado, por desviaciones positivas de financiación cifrado en **559.795,23€**

debe decir:

**Segundo.** Determinar los remanentes de créditos que podrán incorporarse al Presupuesto 2017, cifrados en la cantidad de **559.795,23€ €**, según relación en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias que los contienen, declarando la anulación de la diferencia, por importe de **5.098,81€** hasta la cantidad total de remanentes que resulta de la liquidación de gastos, cifrada en **564.894,04€**. La efectividad de la incorporación de los créditos se realizará por expediente de

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	11/17





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

modificación al Presupuesto de 2017, tramitado conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tales remanentes se podrán financiar cargo a el Remanente de Tesorería afectado, por desviaciones positivas de financiación cifrado en **559.795,23€**

**segundo.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

La secretaria Interventora, explica el contenido de los informes de estabilidad presupuestaria. De los que se deduce que el Ayuntamiento de Paterna del Campo TIENE CAPACIDAD de financiación, en criterios de Contabilidad Nacional y según los datos contenidos en la Liquidación de su Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.016, por lo que consecuentemente SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

No obstante, SE INCUMPLE EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que el Ayuntamiento deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., y la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, lo anterior, se informa que con ocasión de la liquidación del ejercicio 2015 se produjo el incumplimiento de la regla de gasto, sin que el Ayuntamiento elaborase y aprobase el preceptivo Plan Económico-financiero, ni el acuerdo de no disponibilidad de crédito(AND), el cual fue requerido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 24/10/2016, y nº de registro de entrada 1.395. Tras dicho incumplimiento, con fecha 02/03/2017 y nº de registro de entrada 513, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, advirtiendo que en caso de no haber elaborado el PEF, si al liquidar el ejercicio 2016 resulta un nuevo incumplimiento de las reglas fiscales, se deberá aprobar un Plan Económico Financiero 2017-2018 que incluirá como medida el mencionado AND y que habrá de ser comunicado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en concreto a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

**SEXTO. DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decreto de la Alcaldía desde el Nº9 al Nº 67 de 2017 que han sido entregados con la convocatoria de la sesión

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	12/17





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

Nº	CONTENIDO	FECHA
10	Suministros vitales de F.V	25/01/2017
11	Baja de oficio padrón habitantes	25/01/2017
12	Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación	01/02/2017
13	Suministros vitales M.J	01/02/2017
14	Suministros vitales F.F	02/02/2017
15	Suministros vitales C.LL	02/02/2017
16	Suministros vitales A.R	02/02/2017
17	Suministros vitales R.B	02/02/2017
18	Suministros vitales M.J	03/02/2017
19	Inicio expediente responsabilidad patrimonial	06/02/2017
20	Devolución garantía contrato suministro PFEA 2015	07/02/2017
21	Devolución garantía contrato suministro PFEA 2015	07/02/2017
22	Suministros Vitales J.R	09/02/2017
23	Suministros Vitales S.M	10/02/2017
24	Suministros Vitales K.P	10/02/2017
25	Suministros vitales M.M	10/02/2017
26	Suministros vitales I.G	10/02/2017
27	Suministros vitales M.A	10/02/2017
28	Suministros vitales A.V	10/20/2017
29	Suministros vitales R.M	15/02/2017
30	Suministros vitales A.G	15/02/2017
31	Suministros vitales f.l	15/02/2017
32	Atenciones benéficas A. G	20/02/2017
33	Suministros vitales PV	24/02/2017
34	Lista admitidos programa ayuda a la contratación	24/02/2017

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	13/17





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

35	Resolución programa ayuda a la contratación	02/03/2017
36	Autorización comisión servicios Israel Arjona Rueda	03/03/2017
37	Concesión Ayuda Benéfica J.B.G.C	07/03/2017
38	Ayuda Benéfica L.C.R	07/03/2017
39	Suministros vitales R.B	07/03/2017
40	Suministros vitales E.R G	07/03/2017
41	Suministros vitales R.G.	07/03/2017
42	Vado FA.G.S.	08/03/2017
43	Resolución final del proceso selección ayuda contratación	09/03/2017
44	Vado R.D.O.	13/03/2017
45	Delegación de Alcaldía asistencia a la Junta de la Mancomunidad	13/03/2017
46	Suministros Vitales M.J.I	13/03/2017
47	Suministros vitales F.F.T	13/03/2017
48	Suministros vitales F.S.V	13/03/2017
49	Tarjeta armas serie 2320160692751U-G	14/03/2017
50	Suministros vitales de J.R	14/03/2017
51	Planes presupuestarios a medio plazo 2017-2020	14/03/2017
52	Resolución expte. Sancionador S-21-222/2016 Coop. V. Virtudes	17/03/2017
53	Vado T.R.C.	17/03/2017
54	Suministro vital de M. V.F	22/03/2017
55	Suministros vitales R.G.	23/03/2017
56	Suministros vitales J.V	23/03/2017
57	Perro Peligroso AJ.M.G.	27/03/2017
58	Orden de ejecución Plaza de los Padres nº 12	27/03/2017
59	Aprobación Liquidación 2016	29/03/2017

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	14/17





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)

60	Modif. Presupuesto nº 1-2017 incorporación remanentes crédito	29/03/2017
61	Suministros vitales M.L.B	31/03/2017
62	Subsanación licencia obras 6/2017	03/04/2017
63	Subsanación declaración responsable, R.V.S.V.	03/04/2017
64	Ayudas Benéficas L.C	03/04/2017
65	Vado A.M.F	03/04/2017
66	Vado F.R.P.	03/04/2017
67	Suministros vitales F.S	03/04/2017

Dada cuenta el Pleno queda enterado.

**SÉPTIMO. MOCIONES URGENTES.**

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra y explica va a presentar una moción para revocar las delegaciones efectuadas por el Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Tras aprobar la urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, votos en contra: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), votos afirmativos: Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Romero Martínez.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se da lectura a la moción:

“Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo, D. Ramón Domínguez Arguisjuela, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

**REVOCACIÓN DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DE PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión extraordinaria 30 de junio de 2015 acordó la creación de la Junta de Gobierno Local que se convocaría con una periodicidad de 2 veces al mes.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEFPV4Q</a>	Página	15/17





**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

Entendemos que la delegación de competencias acordadas en dicha sesión dificulta la labor de la oposición municipal y en cierta manera limita el derecho de participación en los asuntos públicos tanto de los concejales de la oposición como de los ciudadanos en general de nuestro municipio. No en vano el artículo 22 de la LBRL establece y define las competencias del Pleno municipal, y si bien establece la posibilidad de delegación a la Junta de Gobierno local, esta se entiende como una mera posibilidad residiendo la legitimidad en el máximo órgano de representación municipal, es decir en el Pleno.

En esta línea entendemos que el acuerdo adoptado en la sesión de 30 de junio de 2015, también coarta y pone barreras al derecho de participación en los asuntos públicos que tiene cualquier ciudadano de Paterna, y más aún al derecho a la participación de los concejales de la oposición. Es por lo que consideramos que, para favorecer la transparencia, la participación y el debate de los asuntos que tienen incidencia en nuestro municipio se revoque dicho acuerdo de delegación de competencias a la Junta de Gobierno de local y dichas competencias sean asumida por el pleno de la corporación municipal.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que el Grupo Popular somete a debate y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Revocar el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo en sesión de 30 de junio del 2015 por la que se delegaban competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local y al Alcalde. Asumiendo dichas competencias y atribuciones según establece la LBRL en su artículo 22 el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Paterna del Campo.
- 2.- Limitar las sesiones de la Junta de Gobierno a una sola sesión al mes."

Antes de que se pase al debate y votación, la Secretaria Interventora explica que la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, las fija la propia Junta de Gobierno por tanto no pueden ser modificadas por el Pleno.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular dice que entonces solo se vote la revocación de las delegaciones efectuadas por el Pleno.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa que se trae una moción al Pleno y se pide que la Junta de Gobierno cambie la periodicidad, y todo ello con una tránsfuga del PSOE. Seguirán gobernando como hasta ahora, y pide que no se traigan estas mociones con nocturnidad y alevosía, hay que ser más coherentes. En cuanto a la revocación de las delegaciones, se verán las caras más veces, así que enhorabuena y gracias a la tránsfuga.

Votación:

Sometida a votación la moción, en el punto relativo a la revocación de las delegaciones efectuadas en las Junta de Gobierno Local, se aprueba la misma por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, votos en contra: Grupo Municipal PSOE-A (4), y

---

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBEPV4Q</a>	Página	16/17







**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
PATERNA DEL CAMPO  
(HUELVA)**

Grupo Municipal Izquierda Unida (1), votos afirmativos: Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Romero Martínez.  
**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde presidente, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que realiza las siguientes preguntas y ruegos:

-Respecto a la venta ambulante, expresa que aún no se han visto para redactar la ordenanza.

-Respecto a los caminos rurales, expresa que en el presupuesto se ha recogido cincuenta mil euros más una orden que se está esperando que salga, pero hay caminos que se pueden hacer con fondos propios. Y las veredas están fatal, por ejemplo, la de Niebla, que se podía hacer algo para que Agricultura las arregle.

El Sr. Alcalde, le contesta que salga al campo y verá las maquinas. No obstante, se ha visto y está hablado con otras administraciones supramunicipales.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que en la Mancomunidad se está trabajando en solicitar talleres de empleo y se necesitan aulas homologadas, pide que, si no están homologadas, que se arreglen para estarlo.

El Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde, responde que si no se aprueba el presupuesto es incoherente pedir esto. Ahora mismo no cumplen, y con el presupuesto se podía hacer, aun así, estamos fuera de plazo para homologarlas para estos talleres. No obstante, hay que cuestionarse si hacerlo o no porque piden muchos requisitos.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que presentó una moción que se rechazó sobre el asfaltado de baches, y sigue viendo los mismos. Y respecto al asfaltado de la C/ Virgen del Rocío, se le dijo que lo iba a meter en un PER, y eso no se puede hacer.

El Sr. Alcalde, responde que, si no se puede meter en un PER, se hará a pulmón porque la obra está incompleta.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándola siendo las dieciocho horas, todo lo que como Secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde debiendo remitirse copias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vº Bº El Alcalde,  
Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

La Secretaria-Interventora,  
Fdo. Raquel Nieves González

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99  
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail [avto\\_paternacampo@diphuelva.es](mailto:avto_paternacampo@diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q	Fecha y Hora	16/05/2017 09:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X22Q3MEG2RO6S64QBFPV4Q</a>	Página	17/17

